

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA

DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

Alcalde

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

Concejales

D. Eduardo Eransus Izco

D^a Idoya Insausti Larrea

D. Rubén Sola Urman

D^a Myriam Bravo Izco

Excusa su asistencia

D. Alberto Enrique Leache Oscoz

Secretaria

D.^a M^a del Mar Echaide Baigorri

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 13:00 horas del día 18 de noviembre de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se prescinde de la lectura de las actas celebradas, con carácter de extraordinarias los días 2 de septiembre y 22 de octubre de 2019, por disponer los corporativos/as de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por asentimiento unánime.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último Pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la número 13/2019 a la 33/2019:

*Resolución nº 14/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se inicia expediente sancionador en materia urbanística

Al respecto de esta Resolución doña Myriam Bravo quiere hacer constar que no está de acuerdo con la tramitación del expediente. Durante la anterior legislatura intentaron evitar este tipo de sanciones y entiende que se abre una vía según la cual, habría que actuar en todos los incumplimientos.

*Resolución nº 15/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se autoriza instalación de andamios y ocupación de vía pública en obras de retejado.

*Resolución nº 16/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se adjudican obras de abastecimiento eléctrico por medio de paneles solares en naves ganaderas.

*Resolución nº 17/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se concede licencia de obras para instalación de puerta interior.

*Resolución nº 18/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se concede licencia de obras para reforma de bajera

*Resolución nº 19/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se autoriza enterramiento de urna en cementerio.

*Resoluciones de la número 20 a la 29, por las que se procede a liquidar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos.

*Resolución nº 30/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se concede licencia de obras para pintado de paredes en pasillos y escaleras de vivienda.

*Resolución nº 31/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se anula liquidación de plusvalía.

*Resolución nº 32/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se concede licencia de obras para instalación de puerta metálica y colocación de teja.

*Resolución nº 33/2019 de 21 de junio, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se concede licencia de obras para reparaciones en fachada y trabajos de mantenimiento.

3.- Elección de Juez de Paz.

Visto acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2019 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, dictado en orden a iniciar el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz de este Municipio, a los efectos de cubrir la vacante, conforme a los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz y 101 de Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resultando que dicha vacante se ha anunciado por este Ayuntamiento mediante convocatoria pública indicando el plazo y lugar de presentación de instancias remitidas al Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios.

Resultando que en el plazo indicado ha tenido entrada en el registro general del Ayuntamiento una única solicitud presentada por doña Itsaso Anabitarte Corres.

El Pleno del Ayuntamiento, con cinco votos a favor, que suponen mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acordó elegir a doña Itsaso Anabitarte Corres como Juez de Paz de esta localidad y así proponerlo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos de su nombramiento.

4.- Aprobación de tipos impositivos para el ejercicio 2020.

Se propone mantener los mismos tipos impositivos del ejercicio anterior, excepto en el caso de la Contribución Territorial. Se procede a la votación y por unanimidad se acuerda establecer un tipo del 0,25%, por lo que,

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes tipos impositivos para el año 2020:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.

- Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

1.- Coeficientes a aplicar según periodo de generación:

0,63 Igual o superior a 20 años.

0,58 19 años.

0,51 18 años.

0,36 17 años.

0,21 16 años.

0,06 15 años.

0,06 14 años.

0,06 13 años.

0,06 12 años.

0,06 11 años.

0,06 10 años.

0,06 9 años.

0,06 8 años.

0,06 7 años.

0,06 6 años.

0,06 5 años.

0,06 4 años.

0,11 3 años.

0,13 2 años.

0,13 1 año.

0,06 Inferior a 1 año.

- 2.- Tipo de gravamen: 20%.

- Contribución Territorial: Tipo de gravamen: 0,25%.

2º.- Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

5.- Aprobación inicial de modificación de Ordenanza municipal para la exacción de tasas por la prestación del servicio de cementerio

Se informa de que, en aplicación de las tasas actuales, se están cobrando tasas superiores al coste del servicio. Se propone esta modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Foral de Haciendas Locales, que establece que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida. Se procede a la votación adoptándose el siguiente acuerdo:

Vista la Ordenanza municipal para la exacción de tasas por la prestación del servicio de cementerio publicada en el BON número 77, de 28 junio de 2006,

Por unanimidad SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal para la exacción de tasas por la prestación del servicio de cementerio, en lo relativo a las tarifas a aplicar, estableciéndose que las tasas se determinarán en función del coste real que suponga al Ayuntamiento la prestación del servicio en cada caso.
2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Presupuesto general único para el ejercicio 2020.

Se examina el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Urroz-Villa elaborado para el ejercicio de 2020.

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2020 que, debidamente diligenciado obra en el expediente y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2020 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

El sr. Sola Urman informa de que está previsto para el próximo año pintar el colegio por fuera. Don Miguel Ángel Iribarren señala que presentaron instancia y que se esperará al próximo ejercicio.

7.- Aprobación de modificaciones presupuestarias de 2019.

Se da lectura a las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación 7/2019-SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 2200001	Material de oficina	3.300
1 9200 2120001	Reparación inmuebles municipales	3.400
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.39801	Indemnización seguro daños incendio archivo	6.700

Modificación 8/2019-CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1522.6190002	Obras archivo incendio	18.500
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.39801	Indemnización seguro daños incendio archivo	18.500

Modificación 9/2019-CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.3322.22799	Tratamiento documentación archivo	6.850
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.39801	Indemnización seguro daños incendio	6.850

	archivo	
--	---------	--

Modificación 10/2019-SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1522 6190001	Adecuación edificio casa consistorial	10.500
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3420 6090001	Cerramiento frontón municipal	-10.500

Modificación 11/2019-CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1522 6190003	Adecuación aulas música	6.300
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3420 6090001	Cerramiento frontón municipal	-6.300

Modificación 12/2019-SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4121.6920001	Inversión infraestructuras ganaderas	4.225
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.3420.6090001	Cerramiento frontón municipal	-4.225

Modificación 13/2019-SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9120 10000001	Retribución Alcaldía	215
1 9120 10000002	Retribución Corporativos	215

FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4508006	Subvención Corporativos	430

Modificación 14/2019-SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 22702	Mantenimiento de catastro e informes	3.600
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 45000	Fondo de Haciendas Locales	3.600

Modificación 15/2019-SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 4630001	Mancomunidad de servicios administrativos Izaga	3.935
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1601 4630001	Mancomunidad Izaga Solución Mendinueta	-3.935

Modificación 16/2019-CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 4630001	Aportación Fase 6 Mendinueta	2.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1300001	IAE	2.000

Modificación 17/2019-CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------	--------------	---------

1 1522 6190003	Derribo y retirada material incendio	30.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	30.000

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 7 a 17 de 2019 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

8.- Concesión de ayudas para el fomento y promoción del euskera.

Vista las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas económicas para el aprendizaje del euskera por cursos de aprendizaje realizados entre el 01/09/2018 y el 31/08/2019, siendo su objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje y con cargo a la partida presupuestaria "Actividades Euskera ayuda aprendizaje del año 2019".

Sometido el punto del Orden del Día a votación, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, SE ACUERDA:

1º) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera por cursos de aprendizaje entre el 01/09/2018 y el 31/08/2019 que se transcriben a continuación.

2º) Publicar la convocatoria de ayudas y sus bases reguladoras en el tablón municipal y medios de difusión habituales.

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Las becas que regula la presente convocatoria tienen por objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje.

1.2. Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida de actividades culturales, dentro de la cual se comprende el subepígrafe de "1.3350.22750 Ayudas al Euskera del año 2019". Se destina a este objeto un máximo de 500€.

Segunda.- Requisitos para solicitar la subvención.

2.1. Podrán solicitar subvención para estudiar euskera las personas que reúnan los siguientes requisitos:

A- Ser mayores de 16 años.

B- Estar empadronadas en URROZ- VILLA con una antigüedad mínima de 1 año a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda, y mientras dure el curso por el que se solicita la ayuda.

C- Contar con una asistencia a clase superior al 80%.

2.2. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas físicas de URROZ- VILLA, que siendo trabajadoras de alguna administración pública, estén incluidas en planes de euskaldunización específicos.

Tercera.- Cursos subvencionables.

3.1. Se subvencionarán tanto los cursos extensivos como los intensivos o internados. En el caso de los cursos de auto-aprendizaje o clases particulares, el ayuntamiento estudiará la viabilidad de las solicitudes según cada caso y en relación con la partida presupuestaria. También se subvencionarán los cursos de verano en euskera.

3.2. Las personas solicitantes sólo podrán recibir subvención por un curso de igual nivel en dos convocatorias. Es decir, podrán recibir subvención en una segunda ocasión por un nivel anteriormente subvencionado.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14:00 horas en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Izaga, en Urroz-Villa en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el tablón municipal.

4.2. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Documentación a presentar

A- Instancia de la solicitud de ayuda. El modelo podrá solicitarse en la sede de la Mancomunidad, en Urroz-Villa.

B- Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones del mismo: duración, nivel, coste del curso, así como el porcentaje de asistencia a clase de la persona solicitante.

C- Recibo del pago de la matrícula o justificante de la entidad en la que constará el pago del 100% de su coste.

D- Fotocopia de la primera página de la libreta bancaria en la que se desee que se ingrese el importe de la subvención.

Sexta.- Cuantía de las ayudas.

6.1. La cuantía de la ayuda será de hasta el 50% de la matrícula, con un máximo de 150 € por solicitante.

6.2. El importe total de la partida se repartirán entre todas las solicitudes presentadas.

Séptima.- Estudio y resolución de solicitudes.

7.1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por personal técnico del ayuntamiento de URROZ- VILLA quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.2. La concesión de subvenciones se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

Octava.- Plazo de resolución.

8.1. El plazo máximo de resolución no excederá de un mes, a computar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2. Transcurrido ese plazo sin que haya resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena.- Medio de notificación o publicación.

9.1. La resolución de concesión será notificada a las personas solicitantes de conformidad con lo prescrito en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. La resolución de la concesión será notificada a todas las personas participantes, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y se publicará en el Tablón de anuncios y en la Web oficial del Ayuntamiento de Urroz- Villa.

9.3. Recursos.-

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

a. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

b. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Décima.- Abono de las ayudas.

10.1. El abono de la cuantía concedida se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de resolución de las Subvenciones.

Doña Miryam Bravo indica que esta convocatoria en anteriores ejercicios se aprobaba unos meses antes. Pide que así se haga en los próximos años.

9.- Revocación de acuerdo sobre nombramiento de hijo adoptivo y predilecto

Se somete a votación aprobándose el siguiente acuerdo:

En relación con escrito del Director del Instituto Navarro de la Memoria, en el que se expone que, investigado el archivo de esta Entidad Local se ha constatado el nombramiento de Francisco Franco como Hijo Adoptivo y Predilecto en sesión plenaria de 22 de enero de 1948, la Corporación procede a la adopción del siguiente acuerdo:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Urroz Villa en sesión plenaria de fecha 22 de enero de 1948 adoptó el Acuerdo por el que se acordó el nombramiento de Francisco Franco como hijo adoptivo y predilecto de esta localidad.

Consideramos que dicho Acuerdo debe ser revocado por el Pleno de este Ayuntamiento por los siguientes motivos:

1º) En cumplimiento de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, concretamente en lo estipulado en sus

artículos 4e, 11 y 12 de dicha Ley Foral, que regulan la retirada de menciones o símbolos franquistas que pudieran existir.

2º) En respuesta al deber de memoria de una sociedad democrática como la de nuestra localidad, firmemente comprometida con los valores de la democracia, el respeto y la convivencia, y en atención al derecho de las víctimas del golpe militar de 1936.

Por todo lo expuesto, siguiendo las recomendaciones del actual Gobierno de Navarra y en concreto por su Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos,

II. ACUERDO

Por unanimidad la Corporación aprueba:

- 1.- Adoptar el Acuerdo de revocar el adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 1948 en el que se acordó el nombramiento de Francisco Franco como hijo adoptivo y predilecto de esta localidad, dejándose el mismo sin efecto desde el mismo momento de su aprobación.
- 2.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos de Gobierno de Navarra a los efectos de su conocimiento para la actualización del Censo de Símbolos Franquistas de Navarra.

10.- Información de Alcaldía

Placas solares: El Sr. Alcalde expone que se está estudiando la regulación urbanística para instalaciones de paneles solares en el casco urbano teniendo en cuenta, por un lado, la necesidad de promocionar las energías renovables en el municipio y por otro, la de preservar el casco histórico. Ha solicitado que se concierte cita con el Director de Servicio de Transición Energética de Gobierno de Navarra para que le informe acerca de qué actuaciones se pueden llevar a cabo al respecto.

Mancomunidad de RSU Iratj. Se han adjudicado a Construcciones Osés las obras de construcción de la nueva nave. Por otro lado, comienza la campaña de recogida de materia orgánica. Se pagará en iratis, la moneda local. En Urroz no está cuajando mucho, pero hay varios vecinos apuntados al compostaje colectivo o individual.

Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

- Se ha acordado una subida de tasa por suministro de agua del 0,45 al 0,50 céntimos el metro cúbico.
- Se van a realizar pruebas selectivas para confeccionar listas de contrataciones para un oficial administrativo a media jornada y para otras necesidades de sustitución de auxiliares y oficiales administrativos.
- Se están estudiando diversas posibilidades de solicitar subvenciones a través de la Fundación La Caixa. El agente de desarrollo de la zona también nos ha puesto en contacto con una empresa local que gestiona ayudas.
- Se ha mantenido una reunión con los jóvenes para el tema de las bajas de jóvenes. Se están solicitando presupuesto para derribar los restos de los edificios incendiados.

- Se ha pasado a la Presidenta de la Mancomunidad informe elaborado por Prevanna para que se ordenen los útiles y materiales que la brigada tiene almacenados en el patio del ayuntamiento.

11.- Ruegos y preguntas

No se formulan

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 13:50 horas de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza	Don Eduardo Eransus Izco
D ^a Myriam Bravo Izco	D. Rubén Sola Urman
D. Alberto Leache Oscoz	D ^a Idoya Insausti Larrea